

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 456/2021
La Paz, 21 de diciembre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA
"COMUNIDAD CIUDADANA AUTONOMÍAS PARA BOLIVIA" (CC-A),
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES - 2021**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 749/2021 de 14 de diciembre de 2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 349/2021 de 6 de diciembre de 2021 referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Alianza Política "Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia" (CC-A), correspondientes al Proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 250/2021 de 22 de septiembre de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 24 de septiembre de 2021 al señor Carlos Silvestre Alarcón Mondonio de la Alianza Política "Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia" (CC-A).

Mediante nota de 22 de octubre de 2021, la Responsable Económica de la citada alianza política presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 250/2021, adjuntando un anillado (fojas 77).

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículo 29 núm. 4, 6 y artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 25, dispone que: *"De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano Electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende: ...c) Patrimonio; d) Recursos provenientes de financiamiento*

privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral; e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada”; asimismo, el artículo 115 además refiere al Informe Complementario lo siguiente: “Incluye la evaluación de las aclaraciones, argumentos y/o documentos presentados como descargo por las organizaciones políticas a los informes preliminares emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización estableciendo la validez o no de los mismos, emitiéndose un informe complementario al informe preliminar, que es puesto a consideración de la Dirección Nacional Jurídica (DNJ) del Tribunal Supremo Electoral, para que esa instancia emita el correspondiente informe legal, que dará curso a la emisión del informe final”.

La Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 325/2021 de 24 de noviembre de 2021, el cual concluye que la Alianza Política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A), subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de sus gastos.

La Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE – DNJ N° 628/2021 de 2 de diciembre de 2021, que concluye en su parte pertinente que, en cumplimiento del artículo 116 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se realizó el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el procedimiento previsto en el citado Reglamento, recomendando la emisión del Informe Final por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 349/2021, la Alianza Política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A), remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 349/2021 de 6 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los recursos y gastos de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A), correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la máxima instancia de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A), que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, y se prevea que los recursos

y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 349/2021 de 6 de diciembre de 2021.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notificar al delegado de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A) con el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 349/2021 y la presente Resolución.

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

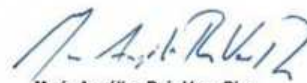
Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



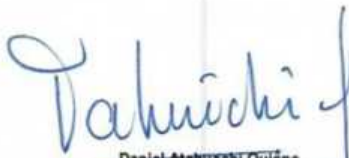
Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



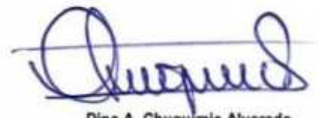
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL